



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista; 12 de Febrero de 2021.

VISTO

El Informe de Gerencia Municipal N° 067-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente Municipal (e), Informe Legal N° 020-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por Abogado Yury B. Guillen Castro, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe No 089-2021-MDSJB- GIP/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Oré - Gerente de Infraestructura Pública, Informe No 033-2021-MDSJB- GM/WRAP, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 067-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente Municipal (e), recomienda aprobar bajo acto resolutivo la Ampliación de Plazo por 15 días del (14 de febrero al 28 de febrero del 2021) de la IOARR: " Construcción de Calzada, Cuneta, Vereda y Rampa; en el barrio de Licenciados - Pokras del Distrito de San Juan Bautista -Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", sin incremento presupuestal (incidencia 00%), en virtud al Informe Legal N° 020-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por Abogado Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe No 033-2021-MDSJB- GM/WRAP, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda aprobar bajo acto resolutivo la Ampliación de plazo N° 01, por 15 días calendarios, teniendo en cuenta la parte presupuestal;

Que, mediante el Informe No 089-2021-MDSJB- GIP/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Oré - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la aprobación bajo acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01, por 15 días calendario del (14 de febrero al 28 de febrero del 2021) de la IOARR: " Construcción de Calzada, Cuneta, Vereda y Rampa; en el barrio de Licenciados - Pokras del distrito de San Juan Bautista -Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", sin incremento presupuestal (incidencia 00%), para la continuidad hasta la culminación de la misma;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, por 15 días del 14 de febrero al 28 de febrero del 2021 de la IOARR: "Construcción de Calzada, Cuneta, Vereda y Rampa; en el Barrio de Licenciados - Pokras del Distrito de San Juan Bautista -Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", sin incremento presupuestal (incidencia 00%).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines pertinentes bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Sergio Sekov Canchari Castillo
ALCALDE (•)